ESCRITURA # 4916 /2010
ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BACPETROL S. A.----------
CUANTÍA: USD$9.200,00.--------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de noviembre del dos mil diez, ante mí, **Doctor ANTONIO HAZ QUEVEDO,** Notario Vigésimo del Cantón, comparece: la compañía **BACPETROL S.A.,** legalmente representada por su Gerente General, el señor **ELIAS CLEMENTE MOSQUERA ANGULO,** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, calidad que lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene Reforma del Estatuto Social de la Compañía **BACPETROL S. A.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la

presente escritura el señor **ELIAS CLEMENTE MOSQUERA ANGULO** en su calidad de Gerente General de la *compañía* ***BACPETROL S. A.***, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil diez.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La Compañía **BACPETROL S. A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintiséis de enero del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de febrero del dos mil cuatro, con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL.- **B)** Posteriormente la compañía reformo sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el once de noviembre del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de enero del dos mil seis.- **C)** Posteriormente, la compañía reformo sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintitrés de febrero del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de marzo del dos mil siete.- **D)** Posteriormente, la compañía reformo sus Estatutos

Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el dieciocho de enero del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de julio del dos mil diez.- **E)** Posteriormente, la compañía reformo sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Antonio Haz Quevedo, el dos de julio del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de agosto del dos mil siete.- **F)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía BACPETROL S. A., reunida el dieciocho de noviembre del año dos mil diez, resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar el estatuto social, tal como consta del Acta de Junta de Accionistas que se adjunta como documento habilitante- **CLAUSULA TERCERA:** El compareciente señor **ELIAS CLEMENTE MOSQUERA ANGULO** en su calidad de Gerente General de la compañía BACPETROL S. A., en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y a las disposiciones legales vigentes declara: Aumentado el capital suscrito de la compañía en NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a más del existente que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que el nuevo capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Para este aumento de capital se emiten nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una. Así mismo se decide que el capital autorizado queda aumentado a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El aumento de capital es suscrito de la siguiente manera: La accionista, compañía TELEFOCABLE S.A., legalmente representada por su Gerente General señor JORGE ANDRES BONNARD POLIT, suscribe nueve mil ciento ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que lo paga en su totalidad en numerario, esto es la cantidad de NUEVE MIL CIENTO OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el accionista señor CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ESPINOZA, suscribe noventa y dos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que lo paga en su totalidad en numerario, esto es la cantidad de NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Por lo que consecuentemente quedan Reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía esta dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de conformidad con la Ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, El Capital Suscrito es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, **EL CAPITAL**

BACPETROL S. A.

Guayaquil, 16 de mayo del 2007

Señor
Elías Clemente Mosquera Angulo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **BACPETROL S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de Gerente General de la misma por el período de cinco años, constando sus atribuciones en el artículo Décimo Noveno del estatuto social, debiendo ejercer usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Usted reemplaza al señor Oswaldo Emilio Game Intriago, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de septiembre del 2006.

La compañía **BACPETROL S.A.**, se constituyó en virtud de la escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini el día 26 de enero del 2004 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 18 de febrero del 2004.

Atentamente,

Mario Roberto Díaz Cruz
Secretario Ad-hoc de la Junta General.

Acepto el nombramiento de Gerente General de BACPETROL S.A.

Guayaquil, 16de mayo del 2007

Sr. Elías Clemente Mosquera Angulo
C.C. No. 091813071-7
Domicilio: Guayaquil
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 25137
FECHA DE REPERTORIO: 18/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:29

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Mayo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **BACPETROL S.A.,** a favor de **ELIAS CLEMENTE MOSQUERA ANGULO,** a foja **54.965,** Registro Mercantil número **9.851.- 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **116.931,** del Registro Mercantil del **2.006,** al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 25137

$ 9,30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA 0918130717-7

MOSQUERA ANGULO ELIAS CLEMENTE

GUAYAS/BALZAR/BALZAR

23 ENERO 1978

1002- 0078 00183 M

MANABI/PICHINCHA

PICHINCHA/SEPHIGA 1978

ECUATORIANA****** V4433V4422

CASADO MARIA GOMEZ PIBAQUE

PRIMARIA ESTUDIANTE

SANTO MOSQUERA

ZOILA ANGULO

GUAYAQUIL 25/04/2006

25/04/2018

REN 1430179

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

098-0455

NÚMERO

0918130717

CÉDULA

MOSQUERA ANGULO ELIAS CLEMENTE

GUAYAS
PROVINCIA

TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992338903001

RAZON SOCIAL: BACPETROL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MOSQUERA ANGULO ELIAS CLEMENTE

CONTADOR: BAJAÑA CORTEZ JACQUELINE GERMANIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/02/2004	FEC. CONSTITUCION:	18/02/2004
FEC. INSCRIPCION:	09/03/2004	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	24/03/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE OESTE Calle: AV. PRIMERA Número: SOLAR 9 Manzana: 75 Carretera: VIA A DAULE Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL BANCO DEL PICHINCHA Telefono Trabajo: 042353930

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Germania C. Murillo Santana
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:**

Servicio de Rentas Internas Litoral Sur R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GCMS190308 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 24/03/2010

SRI.gov.ec

hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992338903001

RAZON SOCIAL: BACPETROL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/02/2004

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE OESTE Calle: AV. PRIMERA Número: SOLAR 8 Referencia: A DOS CUADRAS DEL BANCO DEL PICHINCHA Manzana: 75 Carretera: VIA A DAULE Telefono Trabajo: 042353930

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE RETENCIONES EN FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- DECLARACION DE IVA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 a 001 ABIERTOS:

REGISTRO: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS:

Germania C. Murillo Santana
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Servicio de Rentas Internas Litoral Sur R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GCMS190308 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 24/03/2010

SRI.gov.ec

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BACPETROL S. A. CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil diez, siendo las diez horas, en las oficinas situado en Mapasingue Oeste, Avenida Primera, Mz. 75, Solar 9; se reúnen los accionistas de la compañía:

Carlos Alfredo Zambrano Espinoza, propietario, propietario de 8 acciones ordinarias nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA cada una; y la compañía TELEFOCABLE S.A., legalmente representada por su Gerente General señor JORGE ANDRES BONNARD POLIT, propietaria de 792 acciones ordinarias nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Preside la sesión en calidad de Director Ad-Hoc, el señor **CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ESPINOZA**, y actúa como Secretario, el Gerente General señor **ELIAS CLEMENTE MOSQUERA ANGULO**.

Los accionistas concurrentes quienes representan la totalidad del capital de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagados en su totalidad; resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta General Universal con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente del orden del día:

1. Aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía; y, consecuentemente reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía.

2. Autorizar al Gerente General de la compañía, la consiguiente suscripción de la escritura de Aumento de capital suscrito y autorizado; y reforma del estatuto social de la compañía.

Previa las instalaciones de la Junta, el Director Ad-Hoc de la Junta interrogo a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme a los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los Accionistas concurrentes por lo que la declaro válidamente constituida en consideración en lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañía, toma la palabra el señor Jorge Andrés Bonnard Pólit; poniendo en consideración los puntos del orden del día, quien manifiesta que el capital social de la compañía es de USD$800.00, el cual es insuficiente para realizar contratos y alianzas estratégicas que contribuyan al cabal

cumplimiento del objeto social de la compañía, proponiendo a los accionistas se incremente el capital social en la suma de USD$9.200.00, a más del existente, que en su totalidad sería de USD$10.000,00 y consecuentemente el capital autorizado de USD$20.000,00. El aumento de capital es suscrito de la siguiente manera: La accionista, compañía TELEFOCABLE S.A., legalmente representada por su Gerente General señor JORGE ANDRES BONNARD POLIT, suscribe nueve mil ciento ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que lo paga en su totalidad en numerario, esto es la cantidad de NUEVE MIL CIENTO OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el accionista señor CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ESPINOZA, suscribe noventa y dos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que lo paga en su totalidad en numerario, esto es la cantidad de NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Aumentado el capital suscrito de la compañía en **NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a más del existente que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo que el nuevo capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para este aumento de capital se emiten nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así mismo se decide que el capital autorizado queda aumentado a la suma de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El aumento de capital es suscrito de la siguiente manera: La accionista, compañía TELEFOCABLE S.A., legalmente representada por su Gerente General señor JORGE ANDRES BONNARD POLIT, suscribe nueve mil ciento ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que lo paga en su totalidad en numerario, esto es la cantidad de NUEVE MIL CIENTO OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el accionista señor CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ESPINOZA, suscribe noventa y dos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que lo paga en su totalidad en numerario, esto es la cantidad de NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Por lo que consecuentemente quedan Reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía esta dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de conformidad con la Ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, El Capital Suscrito es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil

acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, EL CAPITAL PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en su totalidad y en numerario".- "ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero cero uno a la diez mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de acuerdo a los términos que se indica en los presentes estatutos. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en la Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas Generales. Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía. Una vez transcurridos los treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al Accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado".-

2.- Los accionistas manifiestan que una vez que han sido considerados, resueltos y aprobados, los puntos del orden del día y para su cumplimiento es necesario autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en uso de sus facultades suscriban la escritura pública que contendrá el Aumento de Capital Social, Aumento del Capital Autorizado y Reforma del estatuto social, aprobado por esta junta y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Director Ad-Hoc de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones, a las 11H30 de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación firmaron en unidad de acto. f) Carlos Alfredo Zambrano Espinoza - Accionista. f) p. TELEFOCABLE S.A. Sr. Jorge Andrés Bonnard Pólit - Accionista. f) Carlos Alfredo Zambrano Espinoza – Director Ad-Hoc de la Junta. f) Elías Clemente Mosquera Angulo – Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original la misma que se encuentra asentada en el libro de Acta de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 18 de noviembre del 2010

ELIAS CLEMENTE MOSQUERA ANGULO
Secretario de la Junta

PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en su totalidad y en numerario".- **"ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero cero uno a la diez mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de acuerdo a los términos que se indica en los presentes estatutos. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en la Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas Generales. Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía. Una vez transcurridos los treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al Accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** El compareciente señor ELIAS CLEMENTE MOSQUERA ANGULO en su calidad de Gerente General de la compañía BACPETROL S. A., declara bajo juramento la real y correcta integración del Aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía tal como se declara en la cláusula que antecede y a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del dieciocho de noviembre del dos mil diez y cuya Acta se adjunta. Declara además que su representada NO mantiene contrato alguno pendiente con el Estado.- Usted señor Notario se servirá

agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Firmado Abogado Manuel Calasanz Picoita, registro profesional número dos mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta**.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- El compareciente me exhibió sus documentos de identificación los cuales fueron devueltos luego de realizar las anotaciones respectivas.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

p. Compañía BACPETROL S.A.

ELIAS CLEMENTE MOSQUERA ANGULO

GERENTE GENERAL

C.C. # 0918130717

C. V. No. 098-0455

R.U.C. Nº. 0992338903001

Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fé de ello confiero esta Cuarta Copia, en.....fojas útiles rubricados por mi; EL NOTARIO que sello y firmo en Guayaquil.

En esta fecha, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución, por lo que he tomado nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11 0000228 dictada el 11 de enero del 2011, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, al margen de la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía BACPETROL S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil el 18 de noviembre del 2010.

Guayaquil, ENERO 12 del 2011

Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

NUMERO DE REPERTORIO: 2.328
FECHA DE REPERTORIO: 12/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha doce de Enero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.11.0000228,** dictada el **11 de Enero del 2011,** por el **Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **BACPETROL S.A.,** de fojas **4.301 a 4.317,** Registro Mercantil número **731. 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 2328

ZZRAZCADENAZZ

ZZRAZCADENA2ZZ

ZZRAZCADENA3ZZ

ZZRAZCADENA4ZZ

S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA